



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0983

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2059493).-

PARANÁ, 06 ABR 2018

VISTO:

Las presentaciones realizadas por los Directivos del Instituto de Educación Superior de Paraná, Departamento homónimo, solicitando la continuidad de la carrera "Tecnatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local" para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la continuidad de la referida Tecnatura, considerando la importante demanda que ha generado en esta localidad y zonas aledañas;

Que es preciso señalar que si bien esta carrera desde su creación no cuenta con egresados hasta el día de la fecha, para este año está previsto que obtengan su título los primeros estudiantes;

Que es de gran importancia la necesidad de contar con formación como recurso para desarrollar los pequeños emprendimientos productivos familiares, economías populares, ferias, fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y barriales;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, ha elaborado el informe correspondiente, sugiriendo se dé la continuidad de la carrera solicitada;

Que intervino la Dirección de Finanzas a través del Departamento Presupuesto, informando la imputación del gasto para atender la respectiva solicitud;

Que tomado conocimiento, Presidencia del organismo autoriza el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad a la carrera "Tecnatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local" por una (1) cohorte, a dictarse a partir del ciclo Lectivo 2018 en el Instituto de Educación Superior de Paraná, Departamento homónimo, aplicando en Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 0903/15 C.G.E., atento al siguiente detalle:

Asyl

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0983

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2059493).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

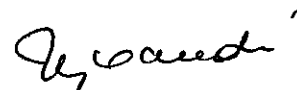
AÑOS	HORAS CÁTEDRA	HORAS COORD. PP	Subtotal	PLAN DE ESTUDIOS
1°	37	6	33	RESOL. N° 0903/15 C.G.E.
2°	31	6	37	
3°	30	6	36	
TOTAL			106	

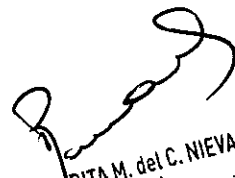
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00-AC.01- OB.00- F.3- FU.46- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-
DN


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Londó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación